

**ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N° 001-2024/MDR-CM**

Reque, 24 de enero del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDR/CM, de fecha 18 de enero del 2024, teniendo como punto agenda evaluar la solicitud de apoyo con cisterna de agua; el Informe N° 001-2024-MDR/GDTI-ATMAS, de fecha 08-01-2024; el Informe 004-2024-MDR-GDTI, de fecha 09-01-2024; y estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos en competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 41°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDR/GDTI-ATMAS, de fecha 08 de enero del 2024, se señala que con OFICIO N° 002-2024-MDR-A se remitió a través de mesa de partes virtuales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento al Programa Nuestra Ciudades solicitando se otorgue en Cesión de Uso una Cisterna para abastecer de agua potable a los Sectores rurales, a lo cual el Coordinador Regional UBO Lambayeque hace mención que para poder renovar el convenio, se debe adjuntar un nuevo ACUERDO DE SESION DE CONCEJO 2024 donde se autorice al Alcalde a realizar las gestiones, suscribir convenios y/o contratos de cesión de uso con los compromisos económicos que estos actos puedan generar a la Municipalidad, para efectos de atender tal situación.

En tal sentido es preciso señalar que dentro de la Jurisdicción del Distrito Reque existen sectores que carecen de acceso al recurso hídrico siendo los siguientes: Sector Nuestra Señora de la Paz, Donación Delicias Parte Baja, Donación Delicias Parte Alta, Ampliación Nuevo Reque, Ampliación Villa el Sol a espaldas de la Diócesis, de los cuales los niños y adultos mayores son los más propensos a contraer enfermedades por falta de asepsia como el lavado de manos. Limpieza de superficies, entre otros, así como el acceso al agua potable como derecho de las personas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate y deliberaciones e informe de las gerencias y responsables de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

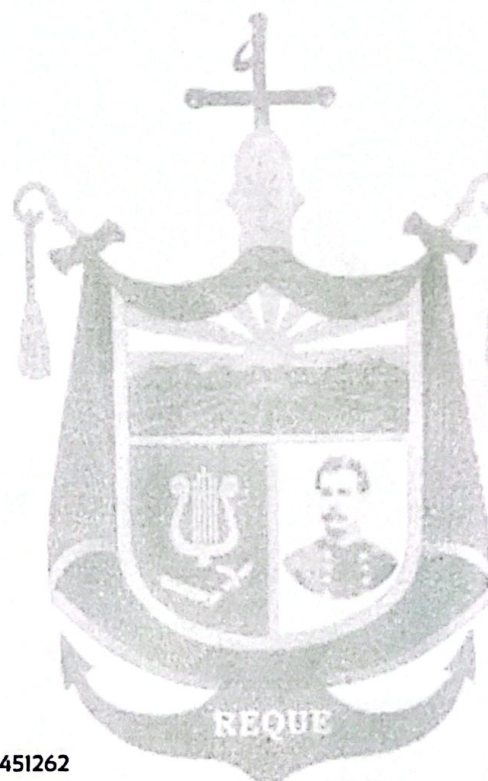
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el convenio con el Programa Nuestra Ciudades del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡ Juntos, haciendo historia!